

SISTEMA INTERNO DE INFORMACION DE Compañía General de Construcción ABALDO, S.A.

Legislación aplicable:

Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Características y principios generales del sistema interno de información de ABALDO

Se establece un **Sistema interno de información** en la Compañía General de Construcción ABALDO, S.A. (en adelante ABALDO) aprobado por el administrador único que tiene la condición de responsable del tratamiento de los datos personales (art. 5 Ley 2/2023).

Las características de Sistema interno de información de ABALDO son las siguientes:

- a) Permite a todos los trabajadores de ABALDO comunicar información.
- b) Está diseñado, establecido y gestionado de forma segura:
 - 1. Garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación.
 - 2. Garantiza la confidencialidad de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación.
 - 3. Garantiza la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.
- c) Permite la presentación de comunicaciones por escrito.
- d) Integra todas las comunicaciones de infracciones normativas: lucha contra la corrupción, acoso laboral, acoso sexual o por razón de sexo, etc.
- e) Garantiza que las comunicaciones presentadas se tratan de manera efectiva dentro de ABALDO que será el primero en conocer la posible irregularidad.
- f) Es un sistema exclusivo de ABALDO, es decir, independiente y diferenciado de sistemas de otras entidades u organismos.
- g) Cuenta con un responsable del sistema en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 2/2023.
- h) Cuenta con una política que enuncia los principios generales en materia de Sistema interno de información y defensa de la persona informante y ha sido publicitada en el seno ABALDO.
- i) Cuenta con sistema de gestión de las informaciones recibidas.
- j) Establece las garantías para la protección de los informantes en el ámbito de la propia empresa, respetando, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2/2003.

Canal interno de información

El sistema de información interna dispone de los siguientes canales internos de información para la realización de las comunicaciones, que se realizarán siempre por escrito:

- Por correo postal: A.A. BUZÓN DE DENUNCIAS
Cía. Gral. de Construcción ABALDO, S.A.
Avda. de Europa, 34 – Ed. C – 3ª planta
28023 Madrid
- Por correo electrónico: buzondedenuncias@abaldo.es
- Por buzón físico: Situado en las oficinas centrales de la empresa

En las comunicaciones, la persona informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones.

La presentación y posterior tramitación de comunicaciones podrán ser anónimas, cuando así lo indique la persona informante expresamente en su comunicación. En ese caso, la persona responsable del canal le asignará una clave que se utilizará para todas las referencias que se realicen.

En el **anejo 1** de este documento se incluye un formulario-tipo de comunicación.

Para garantizar la seguridad de las personas que realicen comunicaciones en el buzón de denuncias, se informa que:

- Las comunicaciones tendrán en todo momento carácter de CONFIDENCIAL.
- La comunicación podrá ser anónima.
- Se garantiza que recibirá respuesta a su comunicación.

Información sobre canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea

Sin perjuicio de lo anterior, las personas denunciantes pueden dirigir su comunicación a los canales externos de información de las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea, tales como: el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA; la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF); el Ministerio Fiscal; o la Autoridad Independiente de Protección de la persona informante (A.I.I.)

A. Canales externos habilitados por la Unión Europea:

Los informantes disponen de los siguientes canales externos para la comunicación de infracciones de las normas e intereses de la Unión Europea:

1. Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF):

La OLAF dispone de un canal externo para la denuncia de fraudes u otras irregularidades graves con posibles repercusiones negativas para los fondos públicos de la UE (ingresos, gastos o activos de las instituciones de la UE).

Las denuncias pueden formularse de forma anónima a través de los siguientes medios:

- En línea, a través del Sistema de notificación de fraudes:

https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm

- Por correo postal:

European Commission
European Anti-Fraud Office (OLAF)
1049 Brussels
Bélgica

2. Fiscalía Europea (EPPO):

La Fiscalía Europea es un órgano independiente de la Unión Europea encargado de investigar los delitos que atenten contra los intereses financieros de la UE y de ejercer la acción penal contra sus autores y llevarlos a juicio, en particular en lo que respecta al fraude, la corrupción, blanqueo de dinero y fraude transfronterizo en materia de IVA. Las denuncias pueden formularse:

- En línea, a través del servicio «Report a Crime»:

<https://www.eppo.europa.eu/es/form/eppo-report-a-crime>

La Fiscalía Europea no recibe denuncias anónimas, por lo que la comunicación de infracciones a través de este canal requiere la identificación previa de la persona informante.

B. Canales externos habilitados a nivel nacional:

A nivel nacional, los informantes dispondrán del canal externo que se habilite al efecto por la Autoridad Independiente de Protección al Informante, A.A.I. En la actualidad, tanto dicha entidad como el canal están pendientes de constitución.

No obstante, existe en la actualidad el canal detallado a continuación a nivel nacional.

1. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)

El SNCA es el órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). A través del canal de denuncias habilitado, pueden reportarse informaciones sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos.

Las denuncias pueden formularse en línea, a través del servicio Infofraude:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

El formulario del SNCA no permite denuncias anónimas, por lo que la comunicación de infracciones a través de este canal requiere la identificación previa de la persona informante.

Adicionalmente, el SNCA ha habilitado un correo electrónico a través del cual se pueden plantear dudas y preguntas:

consultasantifraude@igae.hacienda.gob.es

C. Canales externos habilitados a nivel autonómico

Para la comunicación de incumplimientos que se circunscriban a su ámbito territorial y que no sean competencia de la Autoridad Independiente de Protección al Informante, algunas comunidades autónomas han habilitado canales externos de información propios, que se detallan a continuación.

1. Oficina Antifraude de Cataluña (OAC)

El buzón externo de la OAC permite reportar cualesquiera informaciones incluidas en el ámbito objetivo de aplicación de la Ley 2/2023, de 23 de febrero.

Las denuncias pueden formularse a través de los siguientes medios:

- En línea, y de forma anónima, a través del siguiente buzón de denuncias:

<https://denunciesanonimes.antifrau.cat/#/?lang=es>

- Por correo electrónico, rellenando un formulario y enviándolo a la siguiente dirección de correo electrónico:

<https://www.antifrau.cat/sites/default/files/Documents/Denuncieu/formulario-asistente-persona-denunciante.pdf>

bustiaoac@antifrau.cat

- Presencialmente, presentando un escrito en el registro general de la OAC o en el registro de cualquier administración pública:

Oficina Antifraude de Cataluña
Calle Ribes, 1-3
08013 Barcelona

2. Oficina Andaluza Antifraude (OAAF)

La OAAF habilita un canal externo de denuncias para reportar hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o cualquier actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros del ámbito territorial de Andalucía.

En términos generales, el ámbito de actuación de la OAAF comprende todo el sector público andaluz, administración local, universidades públicas y demás entidades dependientes, así como las actividades de personas físicas o jurídicas contratistas de las mismas, de beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas, titulares de autorizaciones o, en general, de aquellas que hayan tenido cualquier tipo de relación económica, profesional o financiera con las entidades públicas descritas anteriormente. Las denuncias pueden formularse de forma anónima a través de los siguientes medios:

- En línea, a través del buzón de denuncias:

<https://buzon.antifraudeandalucia.es>

- Por correo electrónico:

antifraudeandalucia@antifraudeandalucia.es

- Por correo postal:

Calle San Juan de Ribera, S/N
Hospital de las Cinco Llagas
41009 Sevilla

- Presencialmente (de forma verbal o a través de un escrito) ante la OAAF, en la dirección indicada anteriormente.
- Por teléfono o videollamada, a través del número (+34) 954 59 21 20.

3. Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears (OAIB)

La OAIB ofrece un buzón para que cualquier persona pueda denunciar una situación de fraude o corrupción que implique al sector público balear, su administración local, universidades públicas y demás entidades dependientes, así como situaciones fraudulentas sobre personas físicas o jurídicas contratistas de las mismas o beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas.

Las denuncias pueden formularse en línea, de forma anónima o mediante identificación de la persona informante, a través del siguiente formulario:

<https://denuncies.oaib.es/#/>

4. Agencia Antifraude de la Comunidad Valenciana

El canal permite que cualquier persona pueda facilitar información sobre casos de fraude o corrupción que impliquen al sector público de la Comunidad Valenciana, así como a personas físicas o jurídicas que sean contratistas, subcontratistas, concesionarias de las mismas o financiadas o subvencionadas por las mismas.

En concreto, podrán reportarse: (i) casos de uso o destino irregular de fondos públicos y conductas opuestas a la integridad o contrarias a los principios de objetividad, eficacia y sumisión plena a la ley y al derecho; (ii) conductas del personal al servicio de las entidades públicas que comporten el uso o abuso, en beneficio privado, de informaciones que tengan

por razón de sus funciones, o conductas que tengan o puedan tener como resultado el uso o destino irregular de fondos públicos o de cualquier otro aprovechamiento contrario al ordenamiento jurídico; y (iii) actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, disciplinaria o penal.

Las denuncias pueden formularse en línea, de forma anónima o mediante identificación de la persona informante, a través del siguiente formulario:

<https://bustiadenuncias.antifraucv.es/#/>

5. Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra (OANA)

El canal externo permite denunciar cualquier actuación que pudiera ser constitutiva de fraude, corrupción o conflicto de intereses, y que implique al sector público navarro u organismos dependientes.

Las denuncias pueden formularse de forma anónima a través de los siguientes medios:

- En línea, a través del buzón de denuncias:

<https://oana.es/es/denuncia#>

- Presencialmente, en el registro general de la OANA o de cualquier administración pública:

Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción
Avenida de Bayona, 36, 1ªA
31011 Pamplona (Navarra)

Responsable del sistema (art. 8 Ley 2/2003)

La persona responsable del sistema interno de información, será designado por el administrador único de la empresa.

La designación de la persona responsable del sistema se adjunta como **anejo 2** a este documento.

Acuse de recibo de la comunicación al informante

En el plazo de 7 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación, se enviará el acuse de recibo por parte de la persona responsable del sistema al informante.

Plazo para dar respuesta de las actuaciones de investigación

El plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación será de tres meses a contar desde la recepción de la comunicación, salvo casos de especial complejidad que cuyo plazo se extenderá hasta un máximo de otros tres meses adicionales.

Comunicación con la persona informante

Existe la posibilidad de que la persona responsable del sistema pueda mantener comunicación con la persona informante y, si se considera necesario, de solicitar a la persona informante información adicional.

Derecho de la persona afectada

La persona afectada por la información tiene derecho a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuye y a ser oída en cualquier momento.

La comunicación con la persona afectada se realizará en el tiempo y forma que establezca la persona responsable del sistema, de manera que se garantice el buen fin de la investigación.

Confidencialidad

Cuando la comunicación sea remitida por canales de denuncia que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento, deberán guardar el sigilo y la confidencialidad de la misma y remitirla inmediatamente al responsable del sistema.

El incumplimiento de esta obligación está tipificado como infracción muy grave.

Presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas

Se respetará, siempre, la presunción de inocencia y el honor de las personas afectadas por las comunicaciones realizadas.

Protección de datos personales

Los tratamientos de datos personales en el sistema interno de información cumplirá lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en lo establecido en el título VI de la Ley 2/2023.

- No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.
- Se considerarán lícitos los tratamientos de datos personales necesarios para el sistema interno de información.

Hechos que pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito

Cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito, la persona responsable del sistema deberá remitir la información al Ministerio Fiscal con carácter inmediato. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

Comunicación a toda la plantilla del sistema interno de información y defensa de la persona informante

El sistema interno de información será comunicado a toda la plantilla y se informará del mismo a todas las incorporaciones nuevas a la misma.

En la página web de la empresa (www.abaldo.es) se recogerá la información sobre el canal interno de información, en la página de inicio, en una sección separada fácilmente identificable.

La comunicación del sistema interno de información a toda la plantilla se realiza con un comunicado del administrador único de la empresa por correo electrónico para las personas que dispongan de correo electrónico corporativo y mediante la comunicación por escrito. El texto del correo electrónico y de la comunicación por escrito se adjunta como **anejo 3** de este documento.

Registro de informaciones.

Se habilitará un libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad previstos en la Ley 2/2023.

El libro-registro será gestionado por la persona responsable del sistema.

Este registro no será público y únicamente a petición razonada de la Autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del referido registro.

Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas solo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con la Ley 2/2023. En particular, se tendrá en cuenta lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2023. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

Teodoro Abad Ortiz

COMUNICACIÓN AL BUZON DE DENUNCIAS
(formulario-tipo)

SELECCIONE EL TIPO DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

Identificado	<input type="checkbox"/>
Anónimo	<input type="checkbox"/>

DATOS DEL DENUNCIANTE

Documento de identidad:

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Correo Electrónico:

Teléfono:

DATOS DE LA DENUNCIA

Asunto:

Descripción:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Descripción de la documentación que desee acompañar a la denuncia.

SELECCIONE LA VÍA DE RESPUESTA DE LA DENUNCIA

Vía telemática	<input type="checkbox"/>
Correo postal	<input type="checkbox"/>

En caso de correo postal, indicar la dirección:

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Compañía General de Construcción Abaldo, S.A. le informa de que los datos personales que proporcione en el registro previo podrán ser recogidos y tratados en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD) y del resto de la normativa de desarrollo.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Compañía General de Construcción Abaldo, S.A., Avda. de Europa, 34, Ed. C, 3ª planta, 28023 MADRID.

DECLARACIÓN DE ENVÍO DE LA DENUNCIA

Declaro que son ciertos los datos de la denuncia	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

LUGAR, FECHA y FIRMA

DESIGNACION DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

D. Teodoro Jesús Abad Ortiz, con DNI: 50417249-F, como administrador único, según poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Juan Ramón Ortega Vidal, de la mercantil "Compañía general de construcción ABALDO, S.A.", con CIF. A-45589595, vengo a designar como responsable del sistema interno de información de la empresa a:

- Titular: Amancio López, director de administración
- Suplente: Carlos Yunquera
- En los casos de acoso sexual o por razón de sexo la titular: Mercedes Yunquera López

Madrid, a fecha de firma electrónica

COMUNICACIÓN A LA PLANTILLA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE ABALDO

CORREO ELECTRÓNICO: (se remitirá desde abaldo@abaldo.es)

D. Teodoro Jesús Abad Ortiz, como administrador único de la mercantil "Compañía general de construcción ABALDO, S.A.", con CIF. A-45589595, en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, le comunica la aprobación e implantación del **sistema interno de información de la empresa**.

El documento "Sistema interno de información de Compañía General de Construcción ABALDO, S.A.", estará disponible en la página web de la empresa: www.abaldo.es.

Los canales internos de información para la realización de las comunicaciones, que se realizarán siempre por escrito, son:

- Por correo postal: A.A. BUZÓN DE DENUNCIAS
Cía. Gral. de Construcción ABALDO, S.A.
Avda. de Europa, 34 – Ed. C – 3ª planta
28023 Madrid
- Por correo electrónico: buzondedenuncias@abaldo.es
- Por buzón físico: Situado en las oficinas centrales de la empresa

Se garantiza la seguridad de las personas que realicen comunicaciones en el buzón de denuncias, de forma que:

- Las comunicaciones tendrán en todo momento carácter de CONFIDENCIAL.
- La comunicación podrá ser anónima.
- Se garantiza que recibirá respuesta a su comunicación.

Teodoro Abad Ortiz
Administrador Único
Compañía General de Construcción ABALDO, S.A.
abaldo@abaldo.es
Avda. de Europa, 34 – Ed. C – 3ª planta
28023 Madrid

COMUNICACIÓN POR ESCRITO:

D. Teodoro Jesús Abad Ortiz, como administrador único de la mercantil "Compañía general de construcción ABALDO, S.A.", con CIF. A-45589595, en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, le comunica la aprobación e implantación del **sistema interno de información de la empresa**.

El documento "Sistema interno de información de Compañía General de Construcción ABALDO, S.A.", estará disponible en la página web de la empresa: www.abaldo.es.

Los canales internos de información para la realización de las comunicaciones, que se realizarán siempre por escrito, son:

- Por correo postal: A.A. BUZÓN DE DENUNCIAS
Cía. Gral. de Construcción ABALDO, S.A.
Avda. de Europa, 34 – Ed. C – 3ª planta
28023 Madrid
- Por correo electrónico: buzondedenuncias@abaldo.es
- Por buzón físico: Situado en las oficinas centrales de la empresa

Se garantiza la seguridad de las personas que realicen comunicaciones en el buzón de denuncias, de forma que:

- Las comunicaciones tendrán en todo momento carácter de CONFIDENCIAL.
- La comunicación podrá ser anónima.
- Se garantiza que recibirá respuesta a su comunicación.

Madrid, a fecha de firma electrónica Teodoro Abad Ortiz	RECIBI, Nombre, fecha y firma
--	----------------------------------